



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0015341/2019

CÓRDOBA, 03 de abril de 2019

VISTO

El Convenio ME N° 145/15 firmado entre Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba en el marco del proyecto “Fortalecimiento de carreras de posgrado interdisciplinarias cortas orientadas a desarrollos y aplicaciones tecnológicas en áreas de vacancia”, siendo la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, la Unidad Académica beneficiaria; y

CONSIDERANDO

Que las becas de investigación y desarrollo tecnológicos están reglamentadas por la Ordenanza HCD 05/2010;

Que es necesario formar recursos humanos con un enfoque moderno e interdisciplinario en el área de la criminalística y las ciencias forenses;

Que el Convenio mencionado contempla el financiamiento de becas para el cursado de carreras de posgrado;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la convocatoria a dos becas en el marco del proyecto “Fortalecimiento de carreras de posgrado interdisciplinarias cortas orientadas a desarrollos y aplicaciones tecnológicas en áreas de vacancia”, para estudiantes de la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

ARTÍCULO 2°: Características de las becas:

- a) Duración: 10 meses.
- b) Estipendio: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.
- c) Lugar: FAMAFA
- d) Dedicación: 15 hs. semanales.
- e) Perfil solicitado: no ser ni haber sido beneficiario de becas de posgrado por un periodo igual o mayor a 5 (cinco) años, haber aprobado todas las materias del primer módulo de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, haber

df



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

regularizado las materias del segundo módulo que se dictaron en el año 2018 y ser alumno regular del segundo año.

Tareas a desempeñar:

El Becario deberá cursar las materias de la Especialización manteniendo la condición de alumno regular. Además, dentro de los 8 meses de obtenida la beca, deberá presentar y aprobar el proyecto de Trabajo Final Integrador de la carrera.

Regla de compromiso:

A partir del momento de obtención efectiva de la beca, el becario se compromete a saldar toda deuda que pudiera registrar en concepto de aranceles, en un período no mayor a 2 (dos) meses y de mantener al día el pago de las cuotas de la Especialización.

ARTÍCULO 3°: El Comité de Selección y Preadjudicación estará integrado por el Ing. Daniel YORIO, Dr. Celso CAMUSSO y Dra. Silvia OJEDA como miembros titulares y por la Dra. Graciela PANZETTA y el Ing. Sergio BALDI como miembros suplentes.

ARTÍCULO 4°: El Comité de Selección y Preadjudicación analizará los antecedentes y la situación socioeconómica de los postulantes y si lo considera necesario los citará a una entrevista personal. Concluida su evaluación, elaborará un orden de mérito que elevará al Consejo Directivo de la FAMAF.

ARTÍCULO 5°: La designación de los becarios será realizada por el Consejo Directivo, que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección y Preadjudicación. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Disponer la convocatoria a presentación de candidatos de estas becas desde el día 15 al día 23 de abril del corriente año, de 9 a 13 hs. A los fines de la inscripción los interesados presentarán, por Mesa de Entradas de la FAMAF, una nota de solicitud dirigida a la Sra. Decana, Curriculum Vitae actualizado resaltando el perfil solicitado e incluyendo sus datos personales (dirección, teléfono y correo electrónico) y deberán completar el formulario de declaración jurada que se les entregará.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 110/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF